



Colmenar Viejo

ALCALDÍA. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

BANDO

DON JORGE GARCÍA DÍAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

EXPONE: Que con motivo de las celebraciones navideñas en establecimientos de hostelería y, para compatibilizar el desarrollo de las mismas con la normativa sanitaria vigente, así como prevenir riesgo de contagios derivados de las aglomeraciones de personas, se ha coordinado un dispositivo de seguridad para controlar los aforos de las zonas de hostelería con más afluencia de vecinos en plazas, zonas comerciales con terrazas etc.

SOLICITA: La colaboración de los vecinos de Colmenar Viejo, así como de los establecimientos, para mantener el control del virus mediante el cumplimiento de las siguientes pautas basadas en la normativa sanitaria:

PRIMERO. Se recomienda realizar reserva previa para tener garantías de poder acceder al establecimiento y a los establecimientos la colaboración con el control de aforo no prestando servicio a más vecinos que los que puedan servir en las mesas disponibles.

SEGUNDO. Se recuerda que no está permitido el consumo en barra ni de pie, que los establecimientos de hostelería y restauración tienen limitado el aforo al 50% en espacios interiores y al 75% en terraza. Las mesas o agrupaciones de mesas deberán guardar una distancia de, al menos, 1,5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas, con el objeto de asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de, al menos, 1,5 metros entre las personas sentadas en diferentes mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de seis personas por mesa o agrupación de mesas.

TERCERO. Se recuerda que el uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento en que no se está realizando ingesta de alimentos o bebidas, así como es muy importante mantener la distancia interpersonal, evitar contactos como abrazos y debe realizarse una constante higiene de manos para evitar la transmisión mediante las superficies.

CUARTO. Para las celebraciones en domicilios, se recuerda que debe mantenerse la distancia interpersonal, que es fundamental mantener ventilación constante y



NOMBRE: Jorge García Díaz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27742C30D0C52A14391
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde de Colmenar Viejo
FECHA DE FIRMA: 16/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 5423559B0366D13981F0E6A2D2A2505D95345B5



Colmenar Viejo

ALCALDÍA. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

que la normativa sanitaria fija un horarios y número máximo de personas por reunión. Los días 24 y 31 de diciembre se debe retornar al domicilio a la 1:30h y se permite un máximo de 10 personas por cada reunión. El resto de días el horario limitado establece las 00:00h como límite para las reuniones y solo 6 personas, como máximo, por reunión.

QUINTO. El compromiso de todos evitando situaciones de riesgo generadas por aglomeraciones de personas o incumplimiento de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento en Colmenar Viejo, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE
Fdo.: D. Jorge García Díaz



NOMBRE:
Jorge García Díaz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27742C30D0C52A14391
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde de Colmenar Viejo
FECHA DE FIRMA:
16/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
5423559B0366D13980F0E8A2D2A2605D95345B5